

El Gobierno incluyó a las cooperativas en la aplicación de la Ley de Riesgos del Trabajo



A través de su correspondiente decreto, el gobierno nacional extendió el ámbito de aplicación del régimen de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) a las cooperativas de trabajo, para que sus asociados puedan recibir la correspondiente atención y reparación del daño en caso de ocurrir.

En diálogo con FM Vos (94.5) y con Diario San Rafael, el licenciado en higiene y seguridad, Matías Aciar, explicó que el cumplimiento del decreto –cual si fuera una ley– es obligatorio, y es punible de sanciones si no se cumple. “Casi toda la normativa en el ámbito laboral de Argentina viene de la época de la dictadura, han pasado casi 50 años con mucha agua abajo del río.

Esta normativa puntualmente lo que viene a traer, es un poco de dignificación a los trabajadores que están dentro de una cooperativa de trabajo, que ni más ni menos son personas que se asocian sin un jefe en común sino, que todas tienen voz y voto para crear empleo, ni más ni menos, en esta provincia que tiene más de 1500 cooperativas.

Lo que se pretende es salvaguardar la integridad psicofísica del trabajador, puertas adentro de estas cooperativas que son mal vistas para aquel empresario que está al día, que está en orden con toda la documentación y legislación. Las ART han puesto el grito en el cielo, pero esto viene a dignificar”, dijo el profesional.

El texto del decreto determina que la extensión de la cobertura deberá ser solicitada por la propia cooperativa, quien deberá ser la que requiera su inclusión en dicho régimen. En ese caso, la decisión de contratar la prestación a cargo de una ART será adoptada por la asamblea de socias y socios de la Cooperativa de Trabajo, según la ley 20.337 y sus propios estatutos. A partir de esa decisión, corresponderá a la cooperativa de trabajo contratar la cobertura de sus asociados con una aseguradora de riesgos del trabajo y abonar las correspondientes alícuotas.

“El empleado que trabaja en una cooperativa, lo único que quiere es trabajar y si sufre un accidente laboral, un hecho súbito que ocurre en ocasión de trabajo, en el trabajo propiamente dicho, una enfermedad profesional o un accidente en higiene, hoy por hoy está desnificando esta legislación”, destacó.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la de Seguros de la Nación (que regulan las ART), serán los organismos facultados para dictar en forma conjunta o indistinta las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la efectiva aplicación del decreto.